

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2022-00333-00

Habida cuenta de la nueva sustitución de poder allegada, así como la solicitud de pago de títulos, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. DIFERIR el reconocimiento de personería al estudiante de derecho ANDRÉS ORLANDO DORADO RUIZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1003103466 para representar al extremo ejecutante, hasta tanto se allegue la respectiva documentación de autorización y representación de dirección por parte del Consultorio Jurídico de la Universidad ICESI.

SEGUNDO. DENEGAR la solicitud de pago de depósitos judiciales en este asunto, en tanto luego de consultada la plataforma del Banco Agrario de Colombia atinente a la cuenta de este Juzgado, no existen títulos consignados como fue advertido en el proveído calendado 11 de diciembre de 2023.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 70 Hoy 7 de mayo de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano  
Secretaria